



CLEOP

DELEGACIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

La participación en la Junta General y el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día podrán delegarse mediante correspondencia postal.

Para ello, el Accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, en la que hará constar su sentido del voto, marcando las casillas correspondientes (en caso de no señalar alguna o ninguna de dichas casillas, se entiende que desea votar a favor de la propuestas formuladas por el Consejo de Administración). La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada deberá remitirse por correspondencia postal a CLEOP, calle Santa Cruz de la Zarza, nº 3, 46021 Valencia.

La delegación es revocable.

La asistencia personal a la Junta, del Accionista que hubiese delegado su asistencia por cualquier medio, tendrá valor de revocación de la delegación.

En el caso de recibir de un Accionista varias delegaciones mediante comunicación a distancia, prevalecerá siempre la delegación recibida con fecha posterior.

Las delegaciones realizadas mediante comunicación a distancia, para su validez, deberán recibirse por la Sociedad antes de las 11:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad al plazo indicado solamente se admitirán los votos de los Accionistas o de sus representantes emitidos que acudan físicamente a la Junta.